**ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGROQUALITY S.A.-- CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de mayo del año dos mil diez, ante mi **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ÁNGEL ROBERTO NAVARRO ESPINOZA,** quien declara ser: casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, comparece en nombre y representación de la compañía **AGROQUALITY S.A,** en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el día doce de mayo del dos mil diez, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Objeto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SENOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la reforma del objeto social de la compañía AGROQUALITY S.A., misma que se otorga, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Ángel Roberto Navarro Espinoza,** en nombre y representación de la compañía **AGROQUALITY S.A,** en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con su Nombramiento, quien además esta debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el doce de mayo del dos mil diez. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía **AGROQUALITY S.A.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil seis otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de marzo del dos mil seis. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGROQUALITY S.A.,** en su sesión celebrada el doce de mayo del dos mil diez, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía tal como consta en el acta que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **ÁNGEL ROBERTO NAVARRO ESPINOZA,** en nombre y representación de la compañía **AGROQUALITY S.A,** en su calidad de Gerente General, declara bajo la solemnidad de juramento lo siguiente: **UNO.-** Que se reforma el Artículo Segundo del estatuto social de la compañía, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AGROQUALITY S.A., reunida el doce de mayo

Guayaquil, 3 de abril del 2006

Señor
**ANGEL ROBERTO NAVARRO ESPINOZA**
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad **AGROQUALITY S. A.,** celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted, por el período de **CINCO AÑOS**, como **GERENTE GENERAL** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

La sociedad **AGROQUALITY S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el veinticuatro de febrero del dos mil seis, aprobada mediante resolución número 06.G.IJ.0001911, dictada el 17 de marzo del 2006, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de marzo del 2006, de fojas 30.743 a 30. 766, número 5.642 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.568 del Repertorio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

**SR. FABIÁN PATRICIO GUZMÁN MUYO**
**Secretario ad-hoc de la Junta**

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad **AGROQUALITY S.A.,** para el cual he sido elegido. Guayaquil, 3 de abril del 2006

**SR. ANGEL ROBERTO NAVARRO ESPINOZA**
c. c. # 090814618-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Av. Juan Tanca Marengo y J. Orrantia, edificio Executive Center, piso 4, oficina 404.

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON ATOCART
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 16.876
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:42

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica:** que con fecha dos de Mayo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **AGROQUALITY S.A,** a favor de **ANGEL ROBERTO NAVARRO ESPINOZA,** a foja **44.692,** Registro Mercantil número **8.178.**

REGISTRO MERCANTIL

ORDEN: 16876
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROQUALITY S.A., celebrada el 12 de mayo del 2010.--**

A los doce días del mes de mayo del dos mil diez, siendo las doce horas, en la Av. 9 de Octubre 406 y Córdova, Edificio M.U., tercer piso, oficina 5, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal, los Accionistas de la compañía **AGROQUALITY S.A.,** señores: **Ángel Roberto Navarro Espinoza**, propietario de Setecientas Noventa y Dos acciones ordinarias y nominativas de US$ 1,00 cada una; y, señora **Amy Margaret Robles Mancheno**, propietaria de Ocho acciones ordinarias y nominativas de US$ 1,00. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Ochocientos Dólares, y acuerdan en forma unánime, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la Junta la señora **Amy Margaret Robles Mancheno** y actúa como Secretario el señor **Ángel Roberto Navarro Espinoza.**

La Presidente de la Junta dispone que se dé lectura al único punto a tratar y resolver del orden del día, el cual consiste en**: "La reforma del Objeto Social de la compañía."**

La Presidente de la Junta sugiere modificar el objeto social de la compañía, debiendo en consecuencia reformarse el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, hecho que es aprobado por unanimidad por esta Junta, en la siguiente forma y con el siguiente texto: "**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto: **UNO)** Brindar todo tipo de asesorías, inspección, auditoria e implementaciones en el área agrícola y sistemas de gestión de calidad, asesoría financiera, administrativa y de contabilidad, servicios de auditoría, servicios legales, estudios de mercado, ejecutar actividades de capacitación y formación profesional y empresarial. Así mismo podrá crear, diseñar, implementar y administrar Centros de Capacitación internos en empresas; **DOS)** Dedicarse a brindar servicios relacionados con el área de la construcción, tales como diseños, presupuestos, ejecución y construcción de obras, comercialización de viviendas, edificios, carreteras, urbanizaciones, industrias y otros. Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones, fabricación de productos de madera utilizados con fines estructurales o en el sustentamiento de vanos, andamios y otros apeos provisionales para la construcción: vigas, cabos, jabalcones (puntales), postes, etc. Fabricación de otras partes y piezas de

carpintería para edificios y construcciones: doseles y molduras de madera, tabletas y ripias, tableros de madera celular, etc. Fabricación de artículos para la construcción; ladrillos, bloques, losetas y otros de cerámica refractaria. Fabricación de artículos de hormigón, cemento o yeso para su uso en la construcción como: losetas, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, láminas, tableros, tubos, postes. etc. **TRES)** Prestación de los servicios técnicos de instalación y mantenimiento de redes telefónicas, mediante contratos celebrados con las empresas administradoras de los servicios públicos de telefonía. Proporcionar los materiales y suministros para la instalación y mantenimiento del servicio público de telefonía. **CUATRO)** Ejercer agencias y representaciones de casa productoras o exportadoras nacionales o extranjera. **CINCO)** Compra, venta, alquiler de bienes muebles e inmuebles. **SEIS)** Dedicarse a todo tipo de actividades de comercio exterior, representaciones, custodia, logística internacional asesoramiento, adiestramiento, capacitación de personal, nacionalización de mercancía, elaboración de tarja, tarjarización de mercadería, etc. **SIETE)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. **OCHO)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de todo tipo de productos, maquinarias, repuestos y accesorios. **NUEVE)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación e intermediación de equipos para computadoras, sus repuestos, partes y piezas de electrónica en general, así como: desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas; en general a la importación, compra y comercialización de productos informáticos como software, componentes de hardware y sus suministros; al desarrollo de software para servicios administrativos. **DIEZ)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas. **ONCE)** Inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación y exportación de productos al granel tales como: azúcar, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja, etc. **DOCE)** La compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **TRECE)** Asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología. **CATORCE)** Importación, exportación y comercialización de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos

y de telecomunicaciones, entre otros, equipos dispositivos, accesorios y software de comunicación (radiotransmisores, teléfonos celulares, accesorios, tarjeta prepago y cabina). **QUINCE)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **DIECISÉIS)** A la explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y la cosecha hasta la comercialización. También se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, (floricultura) y otros; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, para lo cual también podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; **DIECISIETE)** Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros, así como prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos y otros; **DIECIOCHO)** Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; **DIECINUEVE)** Importación, ventas, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas de tráfico telefónico calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace de baterías y motores generadores, así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito, venta de cables materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica, de instrumentos de pruebas, equipos de medición, así como repuestos de climatización; también a la compraventa, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; **VEINTE)** Se dedicará al comercio

electrónico mediante Internet de todo tipo de bienes y servicios, diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de internet; y, **VEINTIUNO)** A la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros. Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, podrá asociarse con otras compañías mediante acuerdos o asociaciones que estarán sujetas al control de la Superintendencia de Compañías."

Así mismo, se deja constancia de la autorización expresa que se le concede al Gerente General de la compañía, para que realice los trámites legales pertinentes a fin de legalizar lo resuelto en la presente junta.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara inmediatamente concluida la sesión, siendo las trece horas, firmando para constancia todos sus asistentes.

Amy Margaret Robles Mancheno
Accionista – Presidente de la Junta

Ángel Roberto Navarro Espinoza
Secretario de la Junta - accionista

del dos mil diez, misma que forma parte integrante de la presente escritura pública; y, **DOS.-** Que la compañía AGROQUALITY S.A, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** La compareciente faculta a los Abogados Edgar Méndez Álava y Sharon Robles, a efectos que individual o conjuntamente puedan solicitar la correspondiente aprobación de la presente escritura pública, así como para solicitar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento de Gerente General y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el doce de mayo del dos mil diez. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.- Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula numero Diez mil ochocientos uno del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se elevada a Escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ÁNGEL ROBERTO NAVARRO ESPINOZA**
**GERENTE GENERAL**
**AGROQUALITY S.A.**
**R.U.C # 0992452676001**
**C.C. No. 0908146186**
**Cert. Vot.: 156-0011**

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON 3 AYCART

Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROQUALITY S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART

NOTARIA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÒN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROQUALITY S.A.,** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN,** con fecha **VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0004533** dictada el **09 DE JULIO DEL 2010** por la AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **09 de julio de 2010.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO
GUAYAQUIL

**NUMERO DE REPERTORIO: 33.590**
**FECHA DE REPERTORIO: 09/Jul/2010**
**HORA DE REPERTORIO: 14:53**

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica:** que con fecha nueve de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-10-0004533,** dictada el **9 de Julio del 2010,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **AGROQUALITY S.A.,** de fojas **70.965 a 70.977,** Registro Mercantil número **12.981. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

***ORDEN: 33590***

$

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**
**REGISTRO MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL**
**DELEGADA**

**R A Z O N.-** En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil seis, que contiene la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía Anónima denominada AGROQUALITY S.A.,** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC-IJ-DJC-G-10-0004533, de fecha nueve de Julio del año dos mil diez, suscrita por la Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, ( E ).-

Guayaquil, a 15 de Julio del 2010

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil